



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-746

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, LA REVOCACIÓN DEL DECRETO No. LXI-486, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2012, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA PERSONA MORAL CÁRITAS DE RÍO BRAVO, A.C.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, la revocación de un contrato de donación a favor de Cáritas de Río Bravo, A.C., de un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El bien inmueble, a que se refiere el artículo anterior, está constituido por un polígono con las siguientes medidas y colindancias:

Noreste: en 49 m. con calle Nardo.

Sureste: en 127 m. con brecha 114.

Suroeste: en 52.50 m. con calle Laurel.

Noroeste: en 113.40 m. con calle Granada.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para la formalización de la cancelación de la donación, ante las instancias pertinentes y se proceda en consecuencia, para que se revierta y reincorpore a la Hacienda Pública Municipal los derechos reales, materiales y jurídicos de propiedad y posesión del bien inmueble cedido en donación a Cáritas de Río Bravo, A.C., dado que no se utilizó para el fin solicitado en el término de dos años. Lo anteriormente contemplado en el artículo 51 del Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Efectuada la operación de revocación de la donación, del bien inmueble materia del presente Decreto, y publicado el mismo en el Periódico Oficial del Estado, la revocación en comento surtirá efectos al día siguiente de la publicación y el bien como las mejoras hechas al mismo se revertirán de plano a favor del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 28 de noviembre del año 2023**

DIPUTADA PRESIDENTA

LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA

DIPUTADA SECRETARIA

CONSUELO NAYELI LARA MONROY

DIPUTADA SECRETARIA

DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 65-746, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, LA REVOCACIÓN DEL DECRETO No. LXI-486, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2012, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA PERSONA MORAL CÁRITAS DE RÍO BRAVO, A.C.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 28 de noviembre del año 2023

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos legales correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-746**, mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, la revocación del Decreto No. LXI-486, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de julio del 2012, mediante el cual se aprobó la donación de un inmueble propiedad municipal a favor de la persona moral Cáritas de Río Bravo, A.C.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

CONSUELO NAYELI LARA MONROY

DIPUTADA SECRETARIA

DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO

